"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 122-2024/MDA

Ascensión, 10 de junio del 2024.

VISTOS:

El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N°011-2024, de fecha 10 de junio del 2024, y el Informe N° 00132-2024-MDA-HVCA/CAySG/UP/emq, presentada por Lic. Adm. Emma Mayhua Quinto Responsable de patrimonio, documento remitido presentado por Lic. Janet Paco Matamoros Directora "I.E.P Virgen de Guadalupe", con fecha de recepción 29 de mayo del 2024, con proveído N° 1300, mediante el cual solicita que se le autorice el pago del 50% para el uso del Complejo Deportivo Juan Pablo II para realizar campeonato intersecciones 2024 de los estudiantes el dia 09 de agosto del 2024 en el horario de 09: 00am hasta 01: 00pm y en la fecha 10 de agosto en el horario de 09: 00am hasta 05: 00pm.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se tiene que: "*las municipalidades son órganos de gobiernos local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*";

Que, el Artículo 4 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"son órganos de gobierno local, las municipalidades provinciales y distritales. Asimismo, refiere que la estructura orgánica de las municipalidades está compuesta por el concejo municipal y la alcaldía"*

Que, en merito a lo mencionado, el artículo 39 de la misma ley - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: ***"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos**. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo".*

Que, asimismo el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con las modificaciones de la Ley N° 31433, señala que "*Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda*".

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 053-2023/MDA, de fecha 25 de abril de 2023, aprueban en el artículo Primero: Aprobar el uso del espacio deportivo del Estadio Monumental de Ascensión, previa solicitud y pago del 30% instituciones públicas y el 50% instituciones privadas, con la finalidad de realizar juegos deportivos institucionales.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 052-2023/MDA, de fecha 24 de abril de 2023, aprueban en el artículo Primero: Aprobar el uso del espacio deportivo del Estadio Monumental de Ascensión, de manera gratuita a las instituciones públicas y privadas de la jurisdicción de Ascensión, previa solicitud con la finalidad de realizar juegos deportivos institucionales,

Que, el Artículo 9° Numeral 25) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades se establece que es competencia del Concejo Municipal "*Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública*".

Que, mediante la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 011-2024, de fecha 10 de junio del 2024, se puso en la agenda de Concejo Municipal, el Informe N° 00132-2024-MDA-HVCA/CAySG/UP/emq, presentada por Lic. Adm. Emma Mayhua Quinto Responsable de patrimonio, documento remitido presentado por, con fecha de recepción 29 de mayo del 2024, mediante el cual solicita que se le autorice el pago del 50% para el uso del Complejo Deportivo Juan Pablo II, para realizar campeonato intersecciones 2024 de los estudiantes en la fecha 09 de agosto del 2024 en horario de 09: 00am hasta 01: 00pm y en la fecha 10 de agosto en el horario de 09: 00am hasta 05: 00pm; estando a ello, el pleno del Concejo Municipal procedió a debatir la solicitud presentada, consecuentemente mediante la votación correspondiente, por unanimidad se acordó, aprobar el descuento del 50% en el pago para el uso del Complejo Deportivo Juan Pablo II para realizar campeonato intersecciones 2024 de los estudiantes en la fecha 09 de agosto del 2024 en horario de 09: 00am hasta 01: 00pm y en la fecha 10 de agosto en el horario de 09: 00am hasta 05: 00pm.

Por ende, estando a la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 011-2024, de fecha 10 de junio del 2024, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatoria, el pleno del Consejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el descuento del 50% del alquiler del Complejo Deportivo Juan Pablo II, a la Lic. Janet Paco Matamoros Directora "I.E.P Virgen de Guadalupe", el día 09 de agosto del 2024 en el horario de 09:00am hasta 01:00pm y el día 10 de agosto en el horario de 09: 00am hasta 05: 00pm, con la finalidad de realizar campeonato intersecciones 2024 de los estudiantes.

ARTÍCULO SEGUNDO. – INSTAR al solicitante Lic. Janet Paco Matamoros Directora "I.E.P Virgen de Guadalupe", al hacer uso del Complejo Deportivo Juan Pablo II, cumpla con el cuidado respectivo de la Infraestructura y sus bienes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Secretaria General, la notificación del presente acuerdo a las instancias administrativas pertinentes, para los fines pertinentes, y a la oficina de informática y cooperación tecnológica su inclusión en el Portal y/o Página Web de la Municipalidad Distrital de Ascensión: www.muniascension.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSIÓN HUANCAVELICA
OSCAR O. RAMIREZ TRUCIOS
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN
ALCALDÍA
GM
O. Patrimonio
Interesado
INFORMÁTICA
ARCHIVO